



**NORMAS DE CONVIVENCIA**

**CLUB COMPAÑÍA DE MARÍA**

**2017/2018**

## **1. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objeto regular las funciones y deberes del personal deportivo del CLUB COMPAÑÍA DE MARÍA, en orden a conseguir que las actividades deportivas que organiza y/o participa se desarrollen de acuerdo con la integridad y deportividad que el club salvaguarda desde su fundación.

**Artículo 2.-** Quedan sometidas a las disposiciones del presente Reglamento:

1. Miembros Junta Directiva.
2. Coordinador General y Coordinadores de Sección.
3. Todo el personal técnico del Club.
4. Los jugadores inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja.
5. Los padres/madres de los jugadores desde el momento de la inscripción del hijo hasta su baja en el Club, en aquellos aspectos que les sea aplicables.
6. Todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo, y temporalmente, formen parte o representen al Club.

**Artículo 3.-** Todas las personas enumeradas en el artículo anterior están obligadas a conocer las normas de convivencia. La ignorancia de la normativa de las normas no exime de su cumplimiento.

**Artículo 4.-** Como el personal del Club representa al mismo en todas las actividades en las que este participe deben mantener, en todo momento, un comportamiento correcto, en coherencia con el Proyecto Educativo del Centro.

**Artículo 5.-** Corresponde al Club, por medio de la Junta Directiva, resolver todas aquellas cuestiones que no estén previstas en las normas de convivencia, así como sus interpretaciones.

## **2. FUNCIONES**

### **2.1. COORDINADOR DE SECCIÓN**

**Artículo 1.-** Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones del Coordinador de Sección:

1. Coordinar y supervisar las actividades con los entrenadores de la sección, con el fin de cumplir los objetivos propuestos y mejora continua.
2. Planificar, Organizar y Difundir las actividades, horarios, objetivos y contenidos propios de la Sección.
3. Realizar los listados de asistencia de los deportistas y equipos de su sección con los entrenadores.
4. Indagar sobre temáticas relacionadas a su sección o deporte, con el fin de mantener actualizados sus conocimientos y generar aportes a la sección y al club.
5. Cualquier decisión deportiva en la sección debe tener su visto bueno.

### **2.2. ENTRENADORES**

**Artículo 1.-** Sin perjuicio de otras que se pudieran desempeñar, son funciones de los entrenadores:

1. Realizar la planificación deportiva de la temporada, dirigir los entrenamientos y los partidos/competiciones de su equipo o deportista, coordinados con el resto de equipos o deportistas, siguiendo la línea marcada por el Coordinador Deportivo de su sección y del Coordinador General del Club.
2. Desempeñar con competencia, escrupulosidad y puntualidad las actividades encomendadas.
3. Conocer y velar por el correcto cumplimiento del presente Reglamento.
4. Mantener la disciplina del equipo/deportista, aplicando el régimen disciplinario del Club en el ámbito de su competencia, e informando previamente al Coordinador de su sección.
5. Cumplir con los horarios de entrenamiento existentes.
6. Cuidar y responder del material utilizado para los entrenamientos y partidos de su equipo.
7. Cuidar de que su equipo utilice de forma adecuada las instalaciones deportivas que utiliza.
8. No utilizar el nombre del Club ni otorgarse representación en nombre del mismo sin permiso directo de la Junta Directiva o del Coordinador.
9. Mantener personal y deportivamente una conducta digna y respetuosa con los distintos estamentos y miembros del Club, operarios de todas las instalaciones donde hiciera uso de su actividad representando al Club, y por supuesto, de otras instituciones donde la imagen del club esté en juego.
10. Avisar con la suficiente antelación al Coordinador cuando no se pueda asistir a un entrenamiento, partido o evento para ser sustituido por otro entrenador.
11. No suspender o modificar horarios de entrenamientos sin el conocimiento del COORDINADOR de la sección.
12. Realizaran unas fichas físicas y técnicas de todos los jugadores, para evaluar su progresión según los programas o documentos facilitados por el club y el coordinador de su sección, siguiendo siempre sus instrucciones y en los tiempos marcados.
13. Facilitar la labor del Coordinador General y del Coordinador de su sección en cuanto al control, desarrollo y evaluación de la actividad.

## 2.3. JUGADORES

**Artículo 1.-** El objetivo fundamental debe ser el formarse como personas, en los ámbitos humanos, intelectuales, sociales, morales y deportivos a través de la práctica deportiva. Así como la creación de vínculos de amistad con los compañeros de su equipo, y del resto de compañeros de las otras secciones del club.

**Artículo 2.-** Sin perjuicio de otras que se pudieran indicar, son obligaciones de los jugadores en todas las actividades en las que represente al Club:

1. Comportamiento: debe ser ejemplar dentro y fuera de los terrenos de juego, demostrando respeto hacia los adversarios, árbitros, entrenadores y personal de las instalaciones, teniendo presente el club al que representan.

2. El lenguaje debe ser en todo momento correcto evitando expresiones malsonantes, insultos y descalificaciones.

3. El cumplimiento de horarios es indispensable para el desarrollo de las actividades.

4. Queda totalmente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y/o cualquier sustancia ilegal dentro del ámbito del CLUB.

5. Conceder más importancia a la formación deportiva y humana que a los resultados, sin olvidar lo que implica la propia competición y el espíritu competitivo que conlleva.

6. La asistencia y puntualidad a todos los entrenamientos y partidos es obligatoria, incluso si por lesión o enfermedad estas lo permiten. Es obligatorio avisar al entrenador en caso de ausencia.

7. Todos los integrantes de los equipos o disciplinas individuales estarán en el campo o polideportivo al menos 30 minutos antes del partido o competición Siendo obligado el asistir a las competiciones.

8. Cuidaremos especialmente la relación con los árbitros. No se toleraran protestas ni gestos de menosprecio hacia ellos.

9. Está prohibido comer o beber en las pistas, así como el uso de aparatos de música o telefonía móvil en las pistas e instalaciones.

10. En los vestuarios se extremaran las medidas de higiene y respeto a las personas que lo utilizan

11. Prohibido el uso de móviles o tablets o cualquier aparato de filmación en los mismos.

12. Ayuda y anima a tus compañeros, así jugaran mejor y se obtendrán mejores resultados.

13. Al inicio de cada entrenamiento saludar y dar la mano al entrenador.

## 2.4. PADRES

. **Artículo 1:** La colaboración de los padres con nosotros podemos resumirla de forma genérica, en que la inscripción de un jugador por el CLUB COMPAÑIA DE MARIA, supone el reconocimiento y aceptación por parte de los padres de las actividades que realiza el Club y les compromete a respetar las normativas de funcionamiento interno, así como procurar que sus hijos las respeten. Es por ello que el Club tiene el pleno convencimiento que la participación e implicación de los padres/madres/tutores de nuestros jugadores es fundamental para poder llevar a cabo nuestro proyecto. Sin ellos, especialmente en los que tienen hijos/as en los equipos más jóvenes, sería imposible la consecución de nuestros objetivos.

. **Artículo 2:** En particular, los padres y madres de los jugadores del Club deberán:

1. Respetar el trabajo y/o decisiones de los entrenadores.
2. Colaborar con sus hijos/as para que acudan con asiduidad, puntualidad y con la equipación adecuada a los entrenos, partidos y actividades que realice el Club.
3. Aportar al Club los documentos sobre sus hijos, que se les solicite en relación a datos personales, médicos, etc. Para su inscripción en el propio Club y/o Federación.
4. Animar y apoyar a los equipos del Club, manteniendo una actitud correcta hacia todos los participantes sin crear situaciones ni mostrar actitudes que generen tensión o violencia en el transcurso de los partidos.
5. Todos los padres tienen derecho, cuando así lo soliciten y fuera de horarios de entrenamiento, a recibir del entrenador o coordinador de sección la información que sobre su hijo/a pueda interesarles.
6. Evitar delante de sus hijos/as cualquier crítica sobre el entrenador u otros jugadores/as.
7. En los entrenamientos no podrán permanecer dentro de las instalaciones del colegio por motivos de seguridad de los alumnos y de la organización del centro escolar.
8. Durante el desarrollo de las competiciones en el banquillo sólo estarán los jugadores, los entrenadores y el delegado del equipo si lo hubiese y si así lo requiere el entrenador.

### **3. INSTALACIONES Y MATERIAL**

**Artículo 1.-** Los jugadores solamente tienen autorizada su estancia en los vestuarios y en las instalaciones del Club durante los horarios establecidos para la realización de su actividad.

**Artículo 2.-** En las instalaciones deportivas que utilice un deportista o equipo del Club, bien sean propias o las que se usen como visitantes, queda prohibido comportarse de forma inadecuada con acciones que no son las apropiadas para el uso de esa instalación.

**Artículo 3.-** Las instalaciones deben de mantenerse limpias y cada equipo se responsabilizará de que todos los elementos de las mismas, como duchas, bancos, perchas, puertas de acceso, etc., queden en perfectas condiciones para su posterior utilización.

**Artículo 4.-** En los entrenamientos los jugadores deben vestir la equipación requerida por los entrenadores del equipo. La equipación entregado por el Club a cada jugador es responsabilidad exclusiva del jugador.

**Artículo 5.-** En los partidos de competición, los jugadores, deberán de utilizar la equipación oficial del Club.

**Artículo 6.-** Todos los desperfectos causados en las instalaciones o en el material entregado a un jugador, debido a una utilización negligente, irán a cargo del causante, y si se tratase de un menor de edad de su familia.

**Artículo 7.-** Cada equipo debe dejar el material utilizado en entrenamientos y partidos en el lugar destinado al mismo y en las condiciones óptimas para su posterior utilización.

**Artículo 8.-** En todo momento se seguirán las indicaciones que efectúen tanto los encargados de las instalaciones como los directivos del club, o responsables del mismo.